

**TEMPO
EXPRESS**

Lic. Min. Com. 000349 | ISO 9001:2008 | BUREAU VERITAS Certification | ONAC



BUREAU VERITAS
Certification

DATE: 01/01/2015

EXPIRATION DATE: 01/01/2018

ORDEN DE SERVICIO		424952		
CIUDAD:		DIA	MES	AÑO
Cartagena		17	10	2015

Notificación en línea
Gestiones Judiciales

Nº C0326403

CLIENTE: Alcaldia	Planeación
-------------------	------------

CLASE DE ENVIO	DESTINO					
	URBANO	POBLACION CERCANA	POBLACION LEJANA	TRAYECTO ESPECIAL	NACIONAL	PESO(KG)
CARTAS						
CARTAS COPIAS						
SOBRES (Facturas/Extractos)						6
SOBRES CON COPIAS						
PAQUETES						
REVISTAS						
/CORREO ESPECIAL /24H						
VOLANTES						
SERVICIO ESPECIAL						
OTROS						
TOTAL					6	

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE	HORA DE RECIBIDO	RECIBE (NOMBRE Y APELLIDOS)
	9:00 am	Jessika Gutiérrez Moren

OFICINA CARTAGENA

Bosque, Av. Buenos Aires, Diag 21 A No. 48-83 Tels: 6810177 - 662 8355

BARRANQUILLA • RIOHACHA • SANTA MARTA • VALLEDUPAR • PALMIRA • ARMENIA • CUCUTA • BUCARAMANGA • CALI • BOGOTA • TUNJA • SAN ANDRES • MONTERIA • SINCELEJO
MANIZALES • PEREIRA • IBAGUE • VILLAVICENCIO • CARMEN DE BOLIVAR • MAGANGUE • MEDELLIN • ARAUCA

www.tempoexpress.com



Claudia Carrillo <claucarrilloramirez@gmail.com>

Certificado de Uso del Suelo radicado mediante oficios EXT-AMC-15-00647449 Y EXT-AMC-15-0064858

1 mensaje

Claudia Carrillo <claucarrilloramirez@gmail.com>
Para: ccarmona@incoder.gov.co
Cc: Claudia Carrillo <claucarrilloramirez@gmail.com>
Cco: angelodavilap@hotmail.com

15 de octubre de 2015, 17:02

Buenas tardes Sr Carmona,

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente me permito adjuntar a este correo respuesta de su solicitud EXT-AMC-15-00647449 Y EXT-AMC-15-0064858, de igual manera se le hará entrega por medio de correo certificado a la ciudad de Bogota Av. El Dorado CAN calle 43# 57-41.

Atentamente,

CLAUDIA CARRILLO RAMIREZ

Asistente de Planeación Distrital

2 archivos adjuntos

Islas del Rosario.pdf
193K

Respuesta Sr Camonona - INCODER AMC-OFI-0083368-2015 EXT-AMC-15-0064858.pdf
133K



Oficio **AMC-OFI-0083368-2015**

Cartagena de Indias D.T. y C., Jueves, 15 de Octubre de 2015

Señor
CARLOS IGNACIO CARMONA MORENO
Subgerente Tierras Rurales
INCODER
Av. El Dorado, CAN Calle 43 N° 57-41
Bogotá D.C.

Asunto: **certificado de uso de suelo, radicado mediante oficios EXT-AMC-15-00647449 y EXT-AMC-15-0064858**

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, le informo que de los 102 inmuebles relacionados en el oficio con código de registro EXT-AMC-14-0052178, de ellos solo 12 son predios con referencia catastral, los restantes 101 inmuebles no pueden identificarse de manera precisa por que no cuentan con identificación catastral.

Sin embargo, de acuerdo con la localización efectuada en el plano PFG 2A/5, el cual hace parte de la cartografía oficial del Plan de Ordenamiento Territorial o decreto 0977 de 2001, y a su indicación de que todos los inmuebles se encuentran localizados en las Islas Boquerón, Múcura, San Bernardo, todos ellos hacen parte de los SUELOD DE PROTECCION definidos en el artículo 25 del POT que reza textualmente: "**Parque Nacional Natural – Corales del Rosario y San Bernardo.** Área de reserva declarada por la Resolución 1425 de 1996, del Ministerio del Medio Ambiente. El parque comprende la zona submarina en donde se encuentran los corales que rodean las Islas del Rosario y las Islas de San Bernardo.

De acuerdo con el Código de los Recursos Naturales Renovables el área de un Parque Nacional Natural se reserva con la finalidad de destinarse a la protección, conservación, y preservación para la perpetuación en su estado natural mediante un régimen de manejo adecuado, consignado en el Decreto 622 de 1977 y desarrollado para este Parque en la Resolución 165 de 1977 y Acuerdo 66 de 1985 de Inderena, la Resolución 1425 de 1996, el Acuerdo 66 de 1985 del Ministerio del Medio Ambiente y el Plan de Manejo del Parque. Las Islas del Rosario y San Bernardo se consideran baldíos reservados a la nación.

De acuerdo con la Resolución 1425 de 1996 del Ministerio del Medio Ambiente, en el Parque quedan prohibidas las actividades diferentes a las de conservación, educación, recreación, cultura, recuperación, control e investigación. Esta reserva es administrada por el Ministerio del Medio Ambiente, a través de la Unidad Especial Administradora de Parques Nacionales Naturales o por quien haga sus veces.

Aunque el parque es submarino, las actividades en los globos de tierra que conforman los archipiélagos de las Islas del Rosario y las de San Bernardo están controladas por la Resolución 1424 de 1996, que prohibió cualquier tipo de obras civiles, submarinas y de superficie y señaló que cualquier tipo de adecuación, reposición o mejora de las construcciones existentes deberá ser autorizada por el Ministerio del Medio Ambiente, quien podría imponer la presentación de un Plan de Manejo Ambiental".

La resolución mencionada en el artículo anterior (1425 de 1996), fue modificada por la resolución 018 de 23 de enero de 2007.





Cabe anotar que los suelos de protección en el Plan de Ordenamiento Territorial, constituyen determinantes de ordenamiento Territorial en los términos del artículo 10 de la ley 388 de 1997, que establece que *"En la elaboración y adopción de sus planes de ordenamiento territorial los municipios y distritos deberán tener en cuenta las siguientes determinantes, que constituyen normas de superior jerarquía, en sus propios ámbitos de competencia, de acuerdo con la Constitución y las leyes:*

1. *Las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales la prevención de amenazas y riesgos naturales, así:*

a) *Las directrices, normas y reglamentos expedidos en ejercicio de sus respectivas facultades legales, por las entidades del Sistema Nacional Ambiental, en los aspectos relacionados con el ordenamiento espacial del territorio, de acuerdo con la Ley 99 de 1993 y el Código de Recursos Naturales, tales como las limitaciones derivadas de estatuto de zonificación de uso adecuado del territorio y las regulaciones nacionales sobre uso del suelo en lo concerniente exclusivamente a sus aspectos ambientales;*

b) *Las regulaciones sobre conservación, preservación, uso y manejo del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, en las zonas marinas y costeras; las disposiciones producidas por la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción, en cuanto a la reserva, alindamiento, administración o sustracción de los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional; las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas expedidas por la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción; y las directrices y normas expedidas por las autoridades ambientales para la conservación de las áreas de especial importancia ecosistémica;*

c) *Las disposiciones que reglamentan el uso y funcionamiento de las áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales y las reservas forestales nacionales (...).*

Por otra parte, en cuanto a la clasificación del suelo donde se ubican estos predios es SUELO RURAL SUBURBANO, en los términos del artículo 56 del decreto 0977 de 2001 o Plan de Ordenamiento Territorial.

El presente concepto se expide en los términos que señala el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.1 del decreto 1077 de 2015.

Con base a lo anterior damos respuesta de fondo a su solicitud.

Atentamente

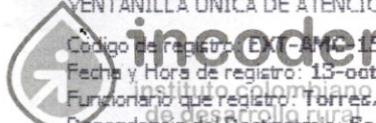
DOLLY ROCÍO GONZALES ESPINOZA
Secretaria de Planeación Distrital

Vo.B. JAVIER MORENO
Profesional Especializado
Secretaria de Planeación Distrital

Proy. Arq. Ana Galván Moreno

Adjunto plano de localización de inmuebles, cartografía POT.





Código de registro: EXT-AMC-15-0064858

Fecha y Hora de registro: 13-oct-2015 13:16:19

Funcionario que registró: Torres, Milena

Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación

Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCIO

Cantidad de anexos: 4

2720 Contraseña para consulta web: 3A5F72F4

www.cartagena.gov.co

Bogotá D.C. Octubre de 2015

Doctora

DOLLY ROCÍO GONZÁLEZ ESPINOSA

Secretaría de Planeación Distrital

Centro Diagonal 30 No 30-78 Plaza de la Aduana

Cartagena - Bolívar

INCODER

06/10/2015 15:27

Al Contestar cite este No.: 20152184838

Origen: Subgerencia de Tierras Rurales

Destino: Personas Naturales

Anexo(s)

E-1-4

Ref.: Solicitud reiterada de los certificados de uso del suelo de los predios ubicados en el Archipiélago de Nuestra Señora del Rosario y San Bernardo.

Cordial Saludo,

En reiteradas ocasiones se ha solicitado la información de la referencia, sin embargo a la fecha no se tienen los certificados solicitados, esta Subgerencia, no entiende la demora de la información, y recuerda los principios de colaboración armónica entre las entidades¹, los principios de la función administrativa y la coordinación de las entidades en cumplimiento de los fines del estado², por ultimo cabe aclarar que nos encontramos no frente a una solicitud cualquiera sino al cumplimiento de un deber legal por parte de las entidades, por lo que se solicita que los Certificados sean entregados en la mayor brevedad posible, de manera física y mediante correo electrónico ccarmona@incoder.gov.co, para darle continuidad al Convenio No. 024 IGAC y No. 738 INCODER del 2014 y continuar con los procesos desarrollados en la administración de los bienes baldíos reservados ubicados en el Archipiélago.

Adjunto los diferentes oficios enviados en físico y por correo electrónico, para que se tenga copia de los antecedentes enviados y así el trámite sea menos dispendioso y agradezco su valiosa colaboración.

Cordialmente;

CARLOS IGNACIO CARMONA MORENO

Subgerente de Tierras Rurales

Anexos. (4) cuatro folios.

Elaboró: Clgomez, Abogada contratista DTPA INCODER.

C.C. Procuradora 3 Judicial II Ambiental y Agraria de Cartagena, Dra. Ana Catalina Noguera Toro, Tel: 6517151 Ext. 55115, Centro Avenida Venezuela Edificio Caja Agraria Piso 2, Cartagena – Bolívar.

¹ Artículo 113 de la Constitución Política de 1991.² Artículo 209 de la Constitución Política de 1991.

W. Ignacio Carmona Moreno
10/10/2015
23/10/2015



2720

Bogotá D.C.

INCODERR 4/07/2015 09119
Al Contestar cite este No.1 20152155570
Orioenaireccián Técnica de Procesos Agr
Destino2Personas Naturales

Doctora

Anexos:1 CD I PLANO

Fo11

DOLLY ROCÍO GONZÁLEZ ESPINOSA

Secretaria de Planeación Distrital

Centro Diagonal 30 No 30-78 Plaza de la Aduana
Cartagena - Bolívar**Ref.: Carta Catastral expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), respuesta oficio AMC-OFI-0093053-2014.**

Cordial Saludo,

De manera atenta y respetuosa, me dirijo a usted con el fin de remitir la salida grafica con las cedulas catastrales delos predios ubicados en el Archipiélago de Nuestra Señora del Rosario, la cual se realiza con fuente IGAC con base en el Convenio 4362 de 2013, aunado a lo anterior se remite en medio digital, el shape file fuente del IGAC y el plano en PDF.

Lo anterior, es de suma importancia ya que con esta información se puede expedir la certificación de usos del suelo, solicitada por el INCODER mediante el oficio No. 20142151256 y resaltar la pertinencia de la misma, ya que permite darle continuidad al Convenio No. 024 IGAC y No. 738 INCODER del 2014.

Agradezco su valiosa colaboración.

Cordialmente;

LueLu4
A**MILENA GOME**

Directora Técnica de Procesos Agrarios

Anexos. Un (1) Plano Catastral Islas del Rosario. Un (1) CD, que contiene el plano en PDF y el Shape File.

Elaboró: Clgomez, Abogada contratista DTPA INCODER.

Claudia Liliana Gomez Rojas

mar 29/09/2015 10:01

Elementos enviados

Para:claucarrilloramirez@gmail.com <claucarrilloramirez@gmail.com>; javermon357@gmail.com <javermon357@gmail.com>;

Cc:Carlos Ignacio Carmona Moreno <ccarmona@incoder.gov.co>; Jorge Humberto Osorio <joosorio@Incoder.onmicrosoft.com>; Fabiola Vargas Vargas <fvargas@incoder.gov.co>;

Buenos días Dra. Carrillo

Nuevamente, le solicito información acerca de los certificados de uso del suelo de los Archipiélagos de Nuestra Señora del Rosario y San Bernardo.

Esto fue solicitado desde el mes de Julio, y a la fecha no hemos tenido respuesta, y en este momento es urgente contar con esta información.

Agradezco la gestión y cualquier inquietud estoy al pendiente.

De: Claudia Liliana Gomez Rojas

Enviado: viernes, 28 de agosto de 2015 10:12

Para: Claudia Carrillo

Cc: javermon357@gmail.com

Asunto: Re: Solicitud información Oficio Planeación

Buenos días Dra. Carrillo

De manera atenta y respetuosa, solicito información acerca de lo solicitado en los oficios relacionados, acerca de los avaluos en los archipiélagos de Nuestra señora del Rosario y San Bernardo.

Agradezco me informe en que momento se puede resolver la información y ante cualquier duda o inquietud estoy pendiente.

Muchas gracias

De: Claudia Carrillo <claucarrilloramirez@gmail.com>

Enviado: lunes, 24 de agosto de 2015 12:03

Para: Claudia Liliana Gomez Rojas

Cc: Javier Moreno

Buenos días Sra Gomez,

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente me permito comunicar que en la secretaría de Planeación no hemos recibido esa solicitud, por medio de la plataforma de correspondencia SIGOB. es por esto que se ha dificultado rastreala para ver quien de nuestros asesores la tenia asignada, solo hasta el viernes de la semana pasada por medio de un chat de la oficina de apoyo logístico recibimos su solicitud.

De acuerdo con lo anterior ya hice la averiguación del trámite, es pertinente que me envié también el oficio que usted menciona en el oficio adjunto (Oficio N° 20142151256) para que de esta manera se haga trámite con todos sus antecedentes.

Copio al Sr Javier Moreno encargada de coordinar al personal que diligencia los usos del suelo, para que se encuentre alineado con el tema, ya converse con el personalmente, y está a la espera de la copia del otro oficio que enviaron para iniciar el trámite.

Quedo atenta a su recibido.

Atentamente,

Claudia Carrillo Ramírez

El 21 de agosto de 2015, 15:26, Claudia Liliana Gomez Rojas <clgomez@incoder.gov.co> escribió:
Buenas tardes Dra. Carrillo

De manera atenta y respetuosa, le escribo este correo, para solicitarle la información acerca de los certificados de usos de suelo de los predios ubicados en el Archipiélago de Nuestra Señora del Rosario y San Bernardo, esta información se ha solicitado desde finales del año pasado y se remitió por parte del INCODER, el oficio que presenta los shape files de los predios ubicados en el Archipiélago de Nuestra Señora del Rosario, este es el dato adjunto.

Cabe aclarar, que la información es muy necesaria para continuar con el convenio de Avaluos, suscrito con el IGAC.

Cualquier duda
Cordialmente,

Claudia Liliana Gomez Rojas

Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
E-mail: clgomez@incoder.gov.co
PBX: 3830444 Ext.
Síganos en: Twitter @IncoderColombia Facebook /IncoderColombia
Calle 43 N° 57-41

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de Incoder.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of Incoder.

Dromírez

Doctora
DOLLY ROCÍO GONZÁLEZ ESPINOSA
 Secretaria de Planeación Distrital
 Centro Diagonal 30 No 30-78 Plaza de la Aduana
 Cartagena - Bolívar

I N C O D E R R 06/10/2015 15:27
 Al Contestar cite este No.: 20152184838
 Origen: Subgerencia de Tierras Rurales
 Destino: Personas Naturales

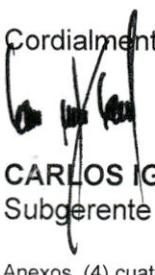
Ref.: Solicitud reiterada de los certificados de uso del suelo de los predios ubicados en el Archipiélago de Nuestra Señora del Rosario y San Bernardo.

Cordial Saludo,

En reiteradas ocasiones se ha solicitado la información de la referencia, sin embargo a la fecha no se tienen los certificados solicitados, esta Subgerencia, no entiende la demora de la información, y recuerda los principios de colaboración armónica entre las entidades¹, los principios de la función administrativa y la coordinación de las entidades en cumplimiento de los fines del estado², por ultimo cabe aclarar que nos encontramos no frente a una solicitud cualquiera sino al cumplimiento de un deber legal por parte de las entidades, por lo que se solicita que los Certificados sean entregados en la mayor brevedad posible, de manera física y mediante correo electrónico ccarmona@incoder.gov.co, para darle continuidad al Convenio No. 024 IGAC y No. 738 INCODER del 2014 y continuar con los procesos desarrollados en la administración de los bienes baldíos reservados ubicados en el Archipiélago.

Adjunto los diferentes oficios enviados en físico y por correo electrónico, para que se tenga copia de los antecedentes enviados y así el trámite sea menos dispendioso y agradezco su valiosa colaboración.

Cordialmente;


CARLOS IGNACIO CARMONA MORENO
 Subgerente de Tierras Rurales

Anexos. (4) cuatro folios.

Elaboró: Clgomez, Abogada contratista DTPA INCODER.

C.C. Procuradora 3 Judicial II Ambiental y Agraria de Cartagena, Dra. Ana Catalina Noguera Toro, Tel: 6517151 Ext. 55115, Centro Avenida Venezuela Edificio Caja Agraria Piso 2, Cartagena – Bolívar.

¹ Artículo 113 de la Constitución Política de 1991.

² Artículo 209 de la Constitución Política de 1991.

*Agosto
 06/10/15
 2:57 pm.*



GR1

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

2720

INCODERR 4/07/2015 09119
Al Contestar cite este No.1 20152155570
Orioenairección Técnica de Procesos Agr
Destino2Personas Naturales

Bogotá D.C.

Anexos: 1 CD I PLANO Foill

Doctora

DOLLY ROCÍO GONZÁLEZ ESPINOSA

Secretaría de Planeación Distrital

Centro Diagonal 30 No 30-78 Plaza de la Aduana
Cartagena - Bolívar

Ref.: Carta Catastral expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), respuesta oficio AMC-OFI-0093053-2014.

Cordial Saludo,

De manera atenta y respetuosa, me dirijo a usted con el fin de remitir la salida grafica con las cedulas catastrales delos predios ubicados en el Archipiélago de Nuestra Señora del Rosario, la cual se realiza con fuente IGAC con base en el Convenio 4362 de 2013, aunado a lo anterior se remite en medio digital, el shape file fuente del IGAC y el plano en PDF.

Lo anterior, es de suma importancia ya que con esta información se puede expedir la certificación de usos del suelo, solicitada por el INCODER mediante el oficio No. 20142151256 y resaltar la pertinencia de la misma, ya que permite darle continuidad al Convenio No. 024 IGAC y No. 738 INCODER del 2014.

Agradezco su valiosa colaboración.

Cordialmente;

LueLu4

MILENA GOME

Directora Técnica de Procesos Agrarios

Anexos. Un (1) Plano Catastral Islas del Rosario. Un (1) CD, que contiene el plano en PDF y el Shape File.

Elaboró: Clgomez, Abogada contratista DTPA INCODER.

Av. El Dorado CAN Calle 43 # 57-41 Bogotá D.C. - Colombia
PBX: 383 0444 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 110 132

www.incoder.gov.co



O

Claudia Liliana Gomez Rojas

mar 29/09/2015 10:01

Elementos enviados

Para: claucarrilloramirez@gmail.com <claucarrilloramirez@gmail.com>; javermon357@gmail.com <javermon357@gmail.com>;

Cc: Carlos Ignacio Carmona Moreno <ccarmona@incoder.gov.co>; Jorge Humberto Osorio <joosorio@Incoder.onmicrosoft.com>; Fabiola Vargas Vargas <fvargas@incoder.gov.co>;

Buenos días Dra. Carrillo

Nuevamente, le solicito información acerca de los certificados de uso del suelo de los Archipiélagos de Nuestra Señora del Rosario y San Bernardo.

Esto fue solicitado desde el mes de Julio, y a la fecha no hemos tenido respuesta, y en este momento es urgente contar con esta información.

Agradezco la gestión y cualquier inquietud estoy al pendiente.

De: Claudia Liliana Gomez Rojas

Enviado: viernes, 28 de agosto de 2015 10:12

Para: Claudia Carrillo

Cc: javermon357@gmail.com

Asunto: Re: Solicitud información Oficio Planeación

Buenos días Dra. Carrillo

De manera atenta y respetuosa, solicito información acerca de lo solicitado en los oficios relacionados, acerca de los avaluos en los archipiélagos de Nuestra señora del Rosario y San Bernardo.

Agradezco me informe en que momento se puede resolver la información y ante cualquier duda o inquietud estoy pendiente.

Muchas gracias

De: Claudia Carrillo <claucarrilloramirez@gmail.com>

Enviado: lunes, 24 de agosto de 2015 12:03

Para: Claudia Liliana Gomez Rojas

Cc: Javier Moreno

Buenos días Sra Gomez,

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente me permito comunicar que en la secretaría de Planeación no hemos recibido esa solicitud, por medio de la plataforma de correspondencia SIGOB. es por esto que se ha dificultado rastrearla para ver quien de nuestros asesores la tenía asignada, solo hasta el viernes de la semana pasada por medio de un chat de la oficina de apoyo logístico recibimos su solicitud.

De acuerdo con lo anterior ya hice la averiguación del trámite, es pertinente que me envié también el oficio que usted menciona en el oficio adjunto (Oficio N° 20142151256) para que de esta manera se haga trámite con todos sus antecedentes.

Copio al Sr Javier Moreno encargada de coordinar al personal que diligencia los usos del suelo, para que se encuentre alineado con el tema, ya converse con el personalmente, y está a la espera de la copia del otro oficio que enviaron para iniciar el trámite.

Quedo atenta a su recibido.

Atentamente,

Claudia Carrillo Ramírez

El 21 de agosto de 2015, 15:26, Claudia Liliana Gomez Rojas <clgomez@incoder.gov.co> escribió:
Buenas tardes Dra. Carrillo

De manera atenta y respetuosa, le escribo este correo, para solicitarle la información acerca de los certificados de usos de suelo de los predios ubicados en el Archipiélago de Nuestra Señora del Rosario y San Bernardo, esta información se ha solicitado desde finales del año pasado y se remitió por parte del INCODER, el oficio que presenta los shape files de los predios ubicados en el Archipiélago de Nuestra Señora del Rosario, este es el dato adjunto.

Cabe aclarar, que la información es muy necesaria para continuar con el convenio de Avalúos, suscrito con el IGAC.

Cualquier duda
Cordialmente,

Claudia Liliana Gomez Rojas

Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
E-mail: clgomez@incoder.gov.co

PBX: 3830444 Ext.

Síganos en: Twitter @IncoderColombia Facebook /IncoderColombia
Calle 43 N° 57-41

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de Incoder.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of Incoder.